Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO – DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN 2023-00024-00

Al Despacho de la señora juez informándole que la parte actora allegó memorial que revoca poder, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 25 de agosto de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

La apoderada MARÍA ALEJANDRA CAMARGO OTERO, allegó memorial proveniente del correo alejandra.camargo@crezcamos.com,[1] en donde el representante legal de la entidad demandante le revoca el poder a la abogada LIZETH PAOLA PINZÓN ROCA. Revisada la actuación observa la suscrita que el profesional del derecho que actúa en el presente diligenciamiento y a quien se le reconoció personería para actuar en nombre del demandante, es el abogado JOAQUÍN EDUARDO MANTILLA PÉREZ.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que aclare la petición, pues la togada a quien se advierte se le revoca el poder, no interviene en la presente actuación.

ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/90 **,** debiendo las partes consultarlas por dichos mecanismos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

[1] Correo inscrito en el SIRNA https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/InscritosNew.aspx

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056c8dee2741e5cfec3a3c1d93effef844cf1e7f39855391a93f4a6a3f18f5aa**
Documento generado en 28/08/2023 02:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica